## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GWAC/GAGV/FMGR/MARR/JPET/APVL/sjrc

SANTA CRUZ, Marzo 30 del 2016.-

## VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N°14 de la Directora de la Sala Cuna Don Horacio al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Cambio de Llaves de Paso para la Sala Cuna Don Horacio.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.008, Junji VTF.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M.".

## **DECRETO EXENTO N°630.-**

1.- AUTORÍCESE, Cambio de Llaves de Paso a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa MANUEL LIZAMA MUÑOZ Rut N°, por un monto de \$391.443.- IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Junji Vtf.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.008, Junji VTF.
- 3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GONZALO ANDRES GALLEZ VENEROS

Administrador Municipal

TEDMIN

ERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(2)

\* Finanzas

(1)

\* Transparencia

(1)

\* DAEM

(1)